

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 695/11

C-4482

Sucre, 21 de Septiembre de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que con registro N° CDE1-251 ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota Cite: Despacho N° 0859 del 22 de agosto de 2011, suscrito por la Lic. Verónica Berrios Vergara, H. Alcaldesa Municipal a.i de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo N° 207/11 "ADQUISICIÓN DE GAVIONES KULLCU TAMBO" D-6**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el proceso: **"ADQUISICIÓN DE GAVIONES KULLCU TAMBO" D-6** cuenta con ampliación de plazo de 10 días, hasta el 26 de septiembre de 2011, a los efectos de su tratamiento y consideración en la Comisión de Desarrollo Económico y Legal (revisión de los antecedentes) y posteriormente su tratamiento y consideración en el Pleno del Concejo Municipal.

Que, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión N° 38 de fecha 02 de septiembre del presente año, ha terminado la remisión del proceso de contratación a la Comisión Administrativa y Legal para la verificación de cuantos proyectos adjudicados tiene la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "GERIMEX" S.R.L., en el Gobierno Municipal de Sucre en la Gestión 2011.

Que, el Ejecutivo Municipal dando cumplimiento a la Nota C.D.E.F.G.A.L. Stria N° 015 de 12 septiembre del 2011, remite a la Comisión Económica y Legal lo solicitado, donde se puede establecer que la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "GERIMEX" S.R.L. no tiene ningún proyecto de adjudicación que cuenta con resolución de aprobación por el Pleno del Concejo Municipal a la fecha en Dirección Jurídica del GMS, estando el proceso de: **ADQUISICIÓN DE GAVIONES KULLCU TAMBO" D-6** con Hoja registro CDE1- 251 en el Concejo Municipal radicado para su correspondiente valoración y posterior aprobación.

Que, el Decreto Supremo N° 0181/2009, no limita ni prohíbe a las Empresas Constructoras que puedan adjudicarse más de dos proyectos en la presente Gestión.

Que, el Sub Alcalde del D-6, mediante Nota SUB ALCALDIA D-6 CITE N° 539/2011 de 21 de julio de 2011, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria, Cómputos Métricos, estudio de suelos y otros documentos, solicita al Responsable de Procesos de Contratación del G.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto: **"ADQUISICIÓN DE GAVIONES KULLCU TAMBO" D-6**

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE N° 071/2011 del 25 de julio de 2011, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del mencionado Proyecto en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 25 de julio de 2011 en SICOES con Código Interno 164/11, **CUCE: 11-1101-00-256045-2-1**, (Segunda Convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 149.373,00, siendo el cronograma de contratación descrito a fs. 185 el siguiente: **"ADQUISICIÓN DE GAVIONES KULLCU TAMBO" D-6**.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1 de 4  
RM 695/11

• Publicación del DBC	25/07/2011
• Fecha límite de presentación de cotización /Propuestas	29/07/2011
• Calificación de Cotizaciones y/o Propuestas Técnicas	03/08/2011
• Adjudicación / Declaratoria Desierta..	03/08/2011
• Presentación de documentos	10/08/2011
• Firma de contrato	31/08/2011

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto mediante Cite RPA-ANPE N° 200/11 de fecha 28 de julio del 2011, luego de evaluar y calificar las propuesta presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, con CITE N° 288/11 del 29 de julio de 2011 RECOMENDANDO LA ADJUDICACIÓN de la Obra del mencionado Proyecto a la propuesta de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA GERIMEX S.R.L. representada mediante Testimonio de Poder N° 291/11 por la Sra. YOLANDA EDITH BASPINEIRO RODRIGUEZ VDA. DE TORREZ, evidenciándose además la participación de Un (1) proponentes que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fecha 29 de julio del 2011.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y cumpliendo con el Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante Nota de Adjudicación RPA-ANPE N° 190a/11 de 02 de agosto de 2011, previa aprobación del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió ADJUDICAR la: **"ADQUISICIÓN DE GAVIONES KULLCU TAMBO" D-6** a la propuesta de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA GERIMEX S.R.L. representada mediante Testimonio de Poder N° 291/11 por la Sra. YOLANDA EDITH BASPINEIRO RODRIGUEZ VDA. DE TORREZ, por el monto de **Bs. 149.360.40.- (Ciento Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Sesenta con 40/100 Bolivianos)** y por el plazo de entrega de Quince (15) Días Calendario, solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración de contrato respectivo.

Que, la **"ADQUISICIÓN DE GAVIONES KULLCU TAMBO" D-6**, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto de la gestión 2011, según Certificación Presupuestaria del 14 de junio de 2011, con Preventivo N° 07512, con Código SISIN A019025100000, Categoría Programática 17 0625 000, Fuente 20, Org. 210 Org. Rec. Especific. de Municipalidades e Indígena Originario, Partida de Gasto 346 con un total autorizado de Bs. 150.000,00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100 Bolivianos) y por consiguiente cuenta con la Certificación Presupuestaria correspondiente que garantiza la ejecución del mencionado Proyecto.

Que, según descripción de Proyecto para la **"ADQUISICIÓN DE GAVIONES KULLCU TAMBO" D-6** en la Comunidad de Kullcu Tambo, perteneciente a la Sub Contralía de Soncko Chipa, el objetivo del proyecto comprende la adquisición de gaviones con las siguientes características:

- Provisión de gaviones reforzado "Caja Fuerte" de 2x1x1.
- Provisión de Colchoneta 4x2x0.30 "con doble diafragma"

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el Contrato Administrativo N° 207/2011 para la ejecución del Proyecto de Referencia, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

➤ Solicitud Inicio de Proc. de Contratación, Unidad Solicitante Sud Alcaldía D-6	(fs. 183)
➤ Documento Base de Contratación y Especificaciones Técnicas	(fs.279)
➤ Resolución de Aprob. DBC y Autorización de Inicio de Proceso de Contratación	(fs. 280)
➤ Descripción del Proyecto o Resumen Ejecutivo	( fs. 152)
➤ Certificación Presupuestaria	(fs.073 – fs. 115)
➤ Confirmación de Publicación en el SICOES	(fs. 187)
➤ Designación de la Comisión de Calificación	(fs. 281)
➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas	(fs. 282)
➤ Formularios de Calificación y Evaluación de Propuestas	(fs.391 a 398)



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1 de 4  
RM 695/11

- Propuesta del proponente adjudicado (fs.395)
- Presupuesto por Ítems y General de la Obra (fs. 387)
- Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (fs. 398)
- Nota de Adjudicación (fs. 399)
- Número de Identificación Tributaria (fs. 411)
- Certificado de Solvencia Fiscal (fs. 412)
- Registro de beneficiario de sigma (fs. 412)
- Póliza de Correcta Inversión de Anticipo (no corresponde)
- Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato (fs. 401)
- Informe de Estudio de suelo (fs. 054)

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 a sancionado la Ley N° 001/2011 que marca el **Inicio del Proceso Autonómico Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publica por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: *"A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración*

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art. 1° APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 207/2011** entre el **GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE** legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Freddy Jiménez Rivero y el Ing. Reynaldo Zambrana Enriquez, en su condición de Honorable Alcaldesa Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administrativo y Oficial Mayor Técnico respectivamente, y por otra la **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA GERIMEX S.R.L.** representada mediante Testimonio de Poder N° 291/11 por la Sra. **YOLANDA EDITH BASPINEIRO RODRIGUEZ VDA. DE TORREZ**, en su condición de Proveedor, para la provisión **"AQUISICIÓN DE GAVIONES KULLCU TAMBO" D-6**, de acuerdo a las características técnicas, Ítems, consignado en el Objeto del Contrato, por el costo total de **Bs. 149.360,40.- (Ciento Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Sesenta con 40/100 Bolivianos)** y por el plazo de entrega de Quince (15), Días calendario por haber cumplido con los requisitos técnicos, procedimientos administrativos y legales de la convocatoria.

**Art. 2°** Se deja claramente establecido que la determinación del Precio Referencial, la definición de las especificaciones técnicas, selección del Método de Evaluación, designación de los integrantes de la Comisión de Calificación, evaluación de propuestas, adjudicación, el control de la vigencia de las garantías, la designación de la Comisión de Recepción y demás actuaciones que hacen al proceso de contratación y el cumplimiento del Contrato; es de responsabilidad del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, **en razón a que las competencias y los procedimientos para cada instancia se encuentran establecidos en la normativa vigente.**

**Art. 3°** Se Instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que a través de la Comisión de Recepción y la Sub Alcaldía del Distrito 6 verifiquen bajo su exclusiva responsabilidad la buena calidad del bien a ser adquiridos, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato.

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

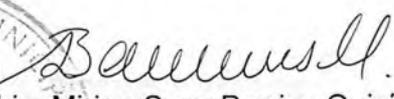
Página 1 de 4  
RM 695/11

**Art. 4º** Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

**Art. 5º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**

  
Prof. Arminda Corina Herrera Gonzales  
**PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL a.i.**

  
Lic. Mirian Susy Barrios Quiróz  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**

